



Colegio de Abogados de Lima

Dirección de Bienestar Social

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

BASES PARA EL CONCURSO "I CONCURSO DE SHOW DE TALENTOS DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR - CAL 2025"

ARTICULO 1.- FINALIDAD

Objetivo es hacer participe a todos los agremiados adultos mayores de la orden los talentos que tienen y quieren compartir con sus colegas y familiares, por eso desde la Dirección de Bienestar Social se busca incentivar esta actividad con la finalidad de crear un espacio cultural que permita estrechar los lazos de confraternidad entre los agremiados.

ARTICULO 2.- De las Inscripciones

- Abogados agremiados adultos mayores hábiles.
- Fecha de publicaciones de bases: viernes 24 de octubre de 2025.
- Fecha para inscripciones: del 03 al 14 de noviembre de 2025.
- Las inscripciones se realizarán en la Dirección de Bienestar Social, mediante el número de WhatsApp 968701747, enviando un video como máximo de 3 minutos de su presentación, indicando la categoría y logística necesaria. La organización se reserva el derecho de hacer la prueba en caso ser necesaria.
- La organización pondrá a disposición el equipo de música, dos micros inalámbricos (Manden sus pistas por correo). Los requerimientos adicionales serán cubiertas por los participantes.
- La cantidad de participantes por categoría es máxima de 6. Por lo que, el día martes 18 de noviembre de 2025, se publicará la relación de los participantes seleccionados en cada categoría.



ARTICULO 3.- De la admisión y ensayo

- El concurso contara con un ensayo previo el lunes 24 de noviembre de 2025, a horas 3:00 pm a 5:00 pm. Siendo admitida y/o rechazada en ese momento, la participación de los seleccionados en cada categoría.
- La asistencia al ensayo es de carácter obligatorio, con la logística necesaria para la prueba de talento.
- Este permitido el uso de elementos para crear una actuación original y atractiva, siempre y cuando no estropee o ensucie el escenario. Asimismo, quedan prohibidos los elementos de pirotecnia.

ARTICULO 4.- De la calificación y jurados

- Los concursantes serán evaluados el miércoles 26 de noviembre de 2025, que es el día del evento principal, por un jurado compuesto por un número impar personas, para las categorías a presentarse.



Colegio de Abogados de Lima

Dirección de Bienestar Social

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Criterios de valoración:
 - Las puntuaciones se darán entre los valores del 1 al 10
 - En caso de empate habrá una decisión obligatoria por parte del jurado tras una deliberación.
 - Los puntos específicos para calificar varían dependiendo de la categoría.
- Se penalizará y/o descalificará aquella actuación que afecte a las normas habituales y lógicas de convivencia y/o decoro, así como la utilización de lenguaje poco falso de respeto e insultante que pudiera herir la sensibilidad de personas.

ARTÍCULO 5.- CATEGORIAS Y BASES



A) BASES PARA LA CATEGORIA "BAILE"

- Podrá participar cualquier estilo de baile.
- La participación será individual, pareja o grupal, siendo un máximo de 7 integrantes para cada participación. En caso de baile en pareja y grupal, por lo menos la mitad deben ser abogados.
- Los elencos de baile deberán presentar en el momento tanto del ensayo como del evento, el nombre de la canción de la pista de baile mandada con anterioridad, con el que concursarán, siendo el tema no menor de 3 minutos, ni mayor de 6 minutos.
- Es totalmente valido el uso de un mix de varias canciones con el objetivo de realizar una coreografía variada.

Criterios de evaluación:

- Vestuario.
- Grado de dificultad.
- Ritmo, coordinación con la música.
- Coordinación entre los miembros. (solo en caso de parejas y grupos)
- Coreografía y originalidad.
- Habilidad y desplazamiento.

B) BASES PARA LA CATEGORIA "CANTO"

- Están aceptado todos los géneros musicales.
- Puede inscribirse un tema conocido, propio e inédito o de dominio público.
- La participación podrá ser individual o dúo.
- La canción deberá tener una duración de 3 máximo.
- El participante de canto decide la forma de su acompañamiento musical: a capella (sin acompañamiento), con pista musical, con acompañamiento propio (un instrumento musical ejecutado por el mismo o grupo), los gastos que esto ocasione correrán por cuenta del participante.
- En caso de necesitar un fondo musical, se deberá entregar la canción participante con anterioridad.
- **Queda prohibido el uso de play back.**



Colegio de Abogados de Lima

Dirección de Bienestar Social

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Criterios de evaluación:

- Interpretación y musicalidad: Habilidad que abarca la expresión emocional, la conexión con la letra, comprensión y dominio del ritmo y la melodía.
- Técnica vocal: calidad vocal, afinación, dicción y pronunciación.
- Desenvolvimiento escénico: Presencia escénica, puesta en escena y manejo de micrófono.
- Expresión corporal y conexión con el público.
- Elección de un tema que se ajuste a la voz y estilo del intérprete.

C) BASES PARA LA CATEGORIA "MUSICA"

- Están aceptado todos los géneros musicales.
- Puede inscribirse un tema conocido, propio e inédito o de dominio público.
- La cantidad de participantes es de 1 a 4 personas
- La música deberá tener una duración de 3 a 6 minutos máximo.
- **Queda prohibido el uso de play back.**
- Se admitirá guitarra acústica, órgano electrónico, violín, flauta, oboe, clarinete, quenas, antaras, zampoñas, charango, arpa, mandolina, caja china, instrumentos de viento de madera y metal, instrumento de percusión estándar (gran caja o bombo, tarola, platillos, lira) y percusión menor (triangulo, pandereta, aro de sonajas, cascabel, castañuelas, etc.). (**en caso de traer guitarra eléctrica, traer también amplificador consigo**)



Criterios de evaluación:

- Calidad interpretativa música.
- Armonía y afinación.
- Desenvolvimiento escénico.
- Precisión rítmica.
- Técnica instrumental

ARTICULO 6.- De los premios

- Se entregará un premio especial al primer puesto y segundo puesto, el tercer puesto se le dará un diploma de reconocimiento, en cada categoría.
- Se entregará a los demás participantes un reconocimiento por su participación, en cada categoría.

ARTÍCULO 7.- Disposición complementaria

- Las situaciones no previstas en la presente directiva serán resueltas por los responsables de la organización del concurso.

Lima, 22 de octubre de 2025